



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2019-00554-00.

El partidor ha allegado el trabajo de distribución del acervo herencial, con el objeto de que se imprima el trámite correspondiente.

Sin embargo, desde ahora se avista que es inviable impartir el trayecto ritual que corresponde ante el aducido soporte, en vista de que: *i)* en el num 3° de los antecedentes, se indican fechas de nacimiento que difieren de las establecidas en los competentes soportes protocolarios; *ii)* se reporta un activo líquido de los dos bienes raíces comprometidos (\$67.024.000), que no coincide con la sumatoria del valor real asignado a cada uno de ellos y que fue rectificado en la diligencia de inventarios y avalúos (\$67.024.500); y, *iii)* el monto total calculado, previa la adición de cada hijuela (\$100.719.698), es superior a la suma real que arroja esa operación.

De esta forma, se **REQUIERE** al correspondiente profesional del derecho para que **rehaga** el laborío de partición, tomando en cuenta las observaciones antes advertidas, enmendando igualmente la cantidad que arroja la aplicación de los porcentajes atribuidos a cada derechohabiente.

Para tal efecto, se concede el término de **10 días**, contados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f717b1c37d59d6cbbf498670e4b326850cd887d3313586d9738cf9e9128b34f

Documento generado en 15/01/2021 05:03:42 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**